



AUTORIZACIÓN DE ROTURA DE VÍAS Y/O ESPACIO PÚBLICO

Código: F-TS-15 Versión 07

Fecha: 23/11/2022

MUNICIPIO DE SABANETA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto: _____

Localización: _____

Objeto de la Rotura: Alcantarillado: _____ Acueducto: _____ Teléfonos: _____

 Energía: _____ Gas: _____ Otros: _____

Dimensiones de la zanja: Longitud: _____ Ancho: _____ Área: _____

Nombre del Propietario o Urbanizador
Responsable: _____

C.C. _____

Nombre del ejecutor del proyecto de redes
y/o acometidas: _____

C.C. _____

Dirección correspondencia: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Para uso exclusivo del Municipio de Sabaneta

Estado de la Solicitud		Plazo para Ejecución		Observaciones
Aprobada		F. Inicio		
No aprobada		F. Final		

Vo.Bo. Secretario de Infraestructura Física

Funcionario Secretaría de Infraestructura Física

ANEXO 1 - REQUISITOS EXIGIBLES AL SOLICITANTE

1. La solicitud de rotura de vías y/o espacio público deberá tramitarse a nombre del propietario de la edificación, urbanizador o constructor responsable del proyecto y/o del ejecutor del proyecto de redes y/o acometidas autorizado por la empresa responsable de las redes de servicios públicos a intervenir.

2. El presente formato deberá ser diligenciado por el solicitante en letra legible y radicado en el Archivo General localizado en el primer piso del Palacio Municipal, o a través de la página web del municipio.

3. Este formato deberá estar acompañado del permiso emitido por la entidad responsable de las redes a intervenir y de las respectivas pólizas exigidas, considerando como Beneficiario y/o Asegurado el Municipio de Sabaneta:

3.1 Póliza de Cumplimiento. El valor de esta garantía no podrá ser inferior a DIEZ (10 SMMLV). Su vigencia no será inferior al plazo solicitado para la ejecución de los trabajos y cuatro (4) meses más.

3.2 Póliza de Responsabilidad Extracontractual: No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV). La garantía deberá otorgarse por el plazo solicitado para la ejecución de los trabajos.

3.3 Póliza de Estabilidad y Calidad de la Obra. El valor de esta garantía no podrá ser inferior a DIEZ (10) SMMLV. Su vigencia no será inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del amparo de Cumplimiento.

NOTA 1. Los amparos (pólizas) deberán constituirse a nombre del propietario de la edificación, urbanizador o constructor responsable del proyecto y/o del ejecutor del proyecto de redes y/o acometidas autorizado por la empresa responsable de las redes de servicios públicos a intervenir.

NOTA 2. Cuando la solicitud de rotura de vías y/o espacio público corresponda a un proyecto de longitud mayor a DIEZ (10) metros; los amparos de CUMPLIMIENTO Y ESTABILIDAD deberán constituirse tomando como base de referencia el valor de DIEZ (10) SMMLV más UN (1) SMMLV por cada metro adicional de vía y/o espacio público a intervenir.

NOTA 3: Cuando la solicitud de rotura de vía y/o espacio público corresponda a un proyecto adelantado por Contratista de EPM, las pólizas deberán considerar como Beneficiario y/o Asegurado al Municipio de Sabaneta y la suficiencia de las garantías deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

4. El solicitante deberá presentar el permiso de ocupación del espacio público correspondiente a la dirección de intervención informada en su solicitud; conforme al Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta.

5. Cuando la solicitud de rotura de vía y/o espacio público corresponda a un proyecto de expansión, modernización o reposición de redes; el solicitante deberá adjuntar los planos de las redes de servicio público a intervenir, aprobados por la entidad competente.

6. El solicitante deberá presentar copia del pago realizado en la Tesorería Municipal, por concepto de rotura de vías y/o espacio público, conforme a las tarifas establecidas en el Decreto Municipal No. 247 del 02 de agosto de 2021, así:

	Valor en	U.V.T
De 0,1 ml a 7 ml de longitud de rotura de vía y/o espacio público para la instalación, reparación y/o reposición de acometidas para la disposición de los servicios públicos domiciliarios.		5
De 7,1 ml en adelante, de longitud de rotura de vía y/o espacio público para la instalación, reparación o reposición de acometidas para la disposición de los servicios públicos domiciliarios.		10

De 0,1 ml a 100 ml de longitud de rotura de vía y/o espacio público para la expansión, modernización o reposición de redes para la disposición de los servicios públicos domiciliarios. 15

De 101 ml en adelante, de longitud de rotura de vía y/o espacio público para la expansión, modernización o reposición de redes para la disposición de los servicios públicos domiciliarios. 20

7. El plazo solicitado para la ejecución de la rotura de vías y/o espacio público cuyo objeto sea construcción, reparación o reposición de acometidas para la disposición de servicios públicos domiciliarios, no podrá ser superior a 30 días calendario.

8. El plazo solicitado para la ejecución de la rotura de vías y/o espacio público cuyo objeto sea la expansión, modernización o reposición de redes para disposición de servicios públicos domiciliarios, no podrá ser superior a 90 días calendario.

9. En caso de requerirse prórroga del plazo para ejecución de la rotura de vías y/o espacio público, ésta deberá solicitarse quince días calendario antes de vencerse el plazo inicialmente autorizado. La prórroga deberá tramitarse mediante oficio radicado en el Archivo Central del Municipio o a través de la página web, adjuntando pólizas actualizadas, registro fotográfico del avance de los trabajos y justificación del plazo adicional requerido.

10. El Municipio de Sabaneta se reserva el derecho de conceder el permiso de rotura de vías y/o espacio público, en caso de verificarse que el solicitante (propietario de la edificación, urbanizador o constructor responsable del proyecto y/o el ejecutor del proyecto de redes y/o acometidas autorizado por la empresa responsable de las redes de servicios públicos a intervenir), tiene trámites pendientes de cierre relacionados con intervenciones en el espacio público.

11. Con la firma del presente documento del propietario de la edificación, urbanizador o constructor responsable del proyecto y el ejecutor del proyecto de redes y/o acometidas autorizado por la empresa responsable de las redes de servicios públicos a intervenir; manifiestan el conocimiento de los requisitos y especificaciones técnicas aplicables al procedimiento de rotura de vías y/o espacio público y, autorizan al Municipio de Sabaneta para iniciar el respectivo trámite jurídico y/o afectación de las pólizas respectivas, en caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas y/o del plazo otorgado por la Secretaria de Infraestructura Física para intervención del espacio público.

Firma del Propietario o Urbanizador Responsable
C.C.
Teléfono:

Firma del ejecutor del proyecto de redes y/o acometidas
C.C.
Teléfono: